

RESOLUCION N° NAC-DGERCGC13-00814

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 04 DIC. 2013

Considerando:

Que de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República, la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad y desconcentración.

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas, como una entidad técnica y autónoma con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas corresponde al Director General del Servicio de Rentas Internas el ejercicio de la representación legal de la entidad;

Que el numeral 6 del artículo ibídem otorga al Director General del Servicio de Rentas Internas la facultad de delegar sus funciones y atribuciones;

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, las máximas autoridades institucionales del Estado pueden delegar sus atribuciones, estableciendo su ámbito de aplicación; y,

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones que se ejerzan por delegación, salvo si existe autorización expresa en contrario.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al Director Nacional Financiero del Servicio de Rentas Internas las siguientes facultades:

- a. Suscribir convenios con las instituciones del sistema financiero establecidas en el país, sean públicas o privadas, incluido el Banco Central del Ecuador;
- b. Suscribir convenios de recaudación con las instituciones del sistema financiero establecidas en el país; y,
- c. Aperturar cuentas y contratar servicios con las instituciones del sistema financiero establecidas en el país.

Artículo 2.– Esta delegación no implica pérdida de facultad alguna por parte del Director General del Servicio de Rentas Internas.

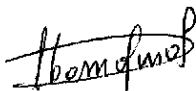
Artículo 3.– La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en el Registro Oficial.–

Dado en Quito D. M., a **04 DIC. 2013**

Firmó la Resolución que antecede, el Eco. Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a **04 DIC. 2013**

Lo certifico.–



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS